

ARGUMENTARIO CORTE DE CAMINOS POR LA CAZA

09/04/2024

- Las Cortes de C-LM aprobaron el 14.3.2024 la Ley de Medidas Administrativas, que **modifica la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, en lo relativo a las zonas de seguridad**, posibilitando cortes de caminos en los ámbitos donde se esté desarrollando la actividad cinegética, a fin de garantizar una mayor seguridad para las personas y en aras de lograr una mayor compatibilidad de actividades en dichos espacios.
- **No se permite cazar en los caminos o en las vías pecuarias. Lo que se permite es cortar el paso temporalmente** (previa autorización de los titulares del camino) cuando haya una actividad cinegética por cuestiones de seguridad.
- De este modo se **equipará la posibilidad de esos cortes temporales con los que ya se producen por otras actividades** como las deportivas (motocross, ciclismo...).
- El objetivo principal es **evitar los riesgos** que pueda tener para viandantes el hecho de transitar por una zona con actividad cinegética sin aviso previo.
- En ningún caso se permite cazar en caminos: sigue **vigente la normativa actual de no cazar en una distancia de seguridad**.
- **Se permite exclusivamente cortar temporalmente los caminos.**
- La enmienda de la ley de Medidas Administrativas que modifica en este sentido la ley de Caza fue **aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de las Cortes de C-LM** -Grupo Socialista, Grupo Popular y Vox-, todos dieron su voto a favor en la Comisión de Asuntos Generales de las Cortes celebrada el 5 de marzo de 2024 en la que se debatió y votó la modificación de la ley, en **sesión pública y con total transparencia**, como también lo fue el pleno del 14 de marzo en el que se aprobó la ley de forma definitiva.